

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL
CICUDADANO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-101/2021

ACTORA: LETICIA BORJÓN DOMÍNGUEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE: MARCO
ANTONIO REGIS ZÚÑIGA, PRESIDENTE
MUNICIPAL DE CAÑITAS DE FELIPE
PESCADOR, ZACATECAS

MAGISTRADO INSTRUCTOR: JOSÉ ÁNGEL
YUEN REYES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, treinta de noviembre de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de Radicación** de esta fecha, emitido por el Magistrado José Ángel Yuen Reyes, instructor en el presente asunto, siendo las trece horas con cincuenta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario NOTIFICO mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención constante en una foja. DOY FE.

**ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**

LIC. ABRAHAM GONZÁLEZ GUERRERO

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO**

ACUERDO DE RADICACIÓN

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-101/2021
ACTOR: LETICIA BORJÓN DOMÍNGUEZ
**AUTORIDAD
RESPONSABLE:** MARCO ANTONIO REGIS ZUÑIGA
EN SU CARÁCTER DE
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR,
ZACATECAS.
**MAGISTRADO
INSTRUCTOR:** JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES

Guadalupe, Zacatecas, a treinta de noviembre del dos mil veintiuno.

La Secretaria da cuenta al Magistrado Instructor con los siguientes documentos:

- Acuerdo de fecha veintidós de noviembre del presente año, mediante el cual el Magistrado Presidente de este Tribunal registra y turna a la ponencia a su cargo el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano indicado al rubro.
- Oficio identificado con clave TRIJEZ-SGA-1970/2021 de fecha veintidós de noviembre del año en curso, signado por el Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, mediante el cual remite a esta ponencia el expediente de mérito.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 35, párrafo primero, fracción I, de la Ley del Sistema de Medios de impugnación Electoral; 9, fracciones II y IX y 32, fracción II del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, se **ACUERDA:**

PRIMERO. Se tienen por recibidos los escritos y el expediente de cuenta.

SEGUNDO. Radíquese el citado Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano en la ponencia a cargo del suscrito Magistrado.

TERCERO. Se tiene al promovente por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado en el escrito de demanda.

NOTIFÍQUESE

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas José Ángel Yuen Reyes, instructor en el presente asunto, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta Claudia Leticia Lugo Rivera, quien da fe. **Conste.**


JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES
MAGISTRADO


CLAUDIA LETICIA LUGO RIVERA
SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA

